



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 58/2015

MEMORIA 2014

El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos, ha entregado a Su Majestad el Rey Felipe VI un ejemplar de la Memoria de 2014, ejercicio durante el que el Tribunal dictó un total de 7.409 resoluciones, un 11,16% más que en 2013. Un año más, como viene ocurriendo desde 2012, se ha verificado también un aumento de la demanda constitucional en la mayoría de los procedimientos al registrarse un total de 7.878 nuevos recursos (un 4,02% más que en 2013).

Más allá de los datos estadísticos, en la Presentación de la Memoria, el Presidente del Tribunal destaca, “por su especial relevancia para la interpretación y defensa de nuestro texto fundamental”, la sentencia que resolvió el recurso del Gobierno contra la “Declaración de soberanía y del derecho a decidir del pueblo de Cataluña” aprobada por el Parlamento catalán (STC 42/2014, de 25 de marzo).

El Pleno respaldó “sin quebras, de forma unánime” el principio de soberanía nacional; y con el mismo nivel de acuerdo entre los magistrados, realizó una interpretación conforme de la Declaración al afirmar que en nuestro sistema democrático caben también los planteamientos que pretenden modificar “el orden constitucional”, siempre y cuando se respeten las normas democráticas y “los procedimientos de reforma del pacto fundacional y de convivencia del que nos hemos dotado”. El Tribunal realizó “una interpretación prudente y flexible de nuestra Constitución” y, en ejercicio de sus competencias, defendió “los límites y procedimientos que, de acuerdo con nuestra Constitución, conforman el contexto insoslayable en el que ha de operar la política, recordando, además, el carácter central del deber de lealtad constitucional”.

Con esta sentencia, afirma, el Tribunal ha prestado “el mejor servicio posible a la sociedad española: defender los valores y principios nucleares e indeclinables de nuestro texto fundamental, dejando abierta, al mismo tiempo, la vía a soluciones políticas que puedan construirse a su amparo”. Y ha demostrado “que no es un órgano político, sino jurídico; que su misión es preservar los límites que impone la Constitución, sin sustituir a nuestros representantes políticos en su tarea; y que, por delicada que sea la cuestión que se le plantee, su ámbito de decisión se mueve siempre dentro de las fronteras del Derecho”.

ASUNTOS INGRESADOS

Según los datos contenidos en la Memoria de 2014, durante ese ejercicio ingresaron en el Tribunal un total de 7.878 asuntos, 305 más que en 2013, lo que confirma la tendencia al alza, de forma progresiva, que comenzó en 2012. Este incremento se ha producido tanto en los recursos de amparo (7.663 frente a 7.376, lo que supone un aumento del 3,89%) como, de forma notable, en las cuestiones de inconstitucionalidad (141 frente a 106, lo que representa un aumento del 33%). Por el contrario, se redujo el número de nuevos recursos de inconstitucionalidad (de 76 a 60) y conflictos constitucionales (de 14 a 10).

CUADRO 1

Asuntos ingresados	2010	2011	2012	2013	2014
Recursos de inconstitucionalidad	32	31	38	76	60
Cuestiones de inconstitucionalidad	50	51	42	106	141
Recursos de amparo	8.948	7.098	7.205	7.376	7.663
Conflictos positivos de competencia	6	9	8	12	5
Conflictos negativos de competencia	1	-	1	-	3
Conflictos entre órganos constitucionales	-	-	-	-	-
Conflictos en defensa de la autonomía local	4	3	-	2	2
Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las CC.AA	-	-	-	1	4
Requerimientos sobre tratados internacionales	-	-	-	-	-
Total	9.041	7.192	7.294	7.573	7.878

En 2014, los recursos de amparo fueron, de nuevo, los más numerosos, al representar el 97,27 por ciento de los asuntos de nuevo ingreso. De los 7.663 recursos de amparo presentados en ese ejercicio, la mayor parte (7.242) fueron interpuestos por particulares, mientras que los entes públicos formularon 417 demandas de amparo y el Ministerio Fiscal, las 4 restantes.

Respecto a su origen, se mantiene el predominio habitual de los recursos de amparo promovidos contra resoluciones dictadas en el orden jurisdiccional penal, que en 2014 fueron 3.485 (un 45,47% del total). El porcentaje se eleva hasta el 50,46% si se añaden a éstos los 382 recursos procedentes de vigilancia penitenciaria.

El segundo lugar lo ocupan los asuntos procedentes del orden contencioso-administrativo (2.221, que representa un 28,98% del total), seguidos por los recursos procedentes del ámbito civil (1.137, un 14,84% del total), social (352, lo que representa el 4,60%) y por los originarios de la jurisdicción militar (30, lo que equivale a un 0,39%). Por último, se presentaron 9 recursos de amparo (0,11% del total) contra actos parlamentarios.

Nuevamente, en la mayoría de los recursos de amparo (5.570) se denunciaba la vulneración de una o más garantías procesales del art. 24 de la Constitución. Es decir, estos derechos fueron invocados en el 72,68% de las demandas de amparo registradas en 2014. El 14,22% de las demandas (lo que equivale a 1.090 de ellas) denunciaron la vulneración del derecho a la igualdad proclamado en el art. 14 de la Constitución. Los demás derechos fundamentales y libertades públicas fueron objeto de 1.676 demandas (21,87% de los recursos de amparo de nuevo ingreso).

Durante 2014, se interpusieron 60 recursos de inconstitucionalidad: 35 de ellos fueron promovidos por gobiernos y parlamentos autonómicos contra leyes o normas con rango de ley estatal; 16 fueron interpuestos por el Presidente del Gobierno frente a normas autonómicas con rango de ley; 8 fueron presentados por diputados y senadores (6 frente a leyes estatales y 2 frente a leyes autonómicas); y uno fue promovido por el Defensor del Pueblo.

CUADRO 2

TOTALES	Recursos de inconstitucionalidad		Conflictos positivos de competencia	
	Leyes del Estado impugnadas	Leyes de Comunidad Autónoma impugnadas	Planteados por el Gobierno de la CC.AA.	Planteados por el Gobierno de la Nación
Comunidad Autónoma				
País Vasco	2	-	1	-
Cataluña	11	5	3	-
Galicia	-	1	-	-
Andalucía	8	1	-	1
Asturias	4	-	-	-
Cantabria	-	1	-	-
La Rioja	-	1	-	-
Murcia	-	-	-	-
Valencia	1	1	-	-
Aragón	1	1	-	-
Castilla-La Mancha	-	-	-	-
Canarias	4	1	-	-
Navarra	1	4	-	-
Extremadura	2	-	-	-
Baleares	-	-	-	-
Madrid	1	-	-	-
Castilla y León	-	-	-	-
TOTALES	35	16	4	1
	51		5	

(*) No se contabilizan los 8 recursos de inconstitucionalidad promovidos por diputados o senadores ni el único recurso de inconstitucionalidad presentado por el Defensor del Pueblo

Las cuestiones de inconstitucionalidad, por el contrario, experimentaron un notable incremento al pasar de las 106 de 2013 a 141 en 2014, lo que ha supuesto un 33,01% más. La mayor parte de ellas, 87, fueron planteadas por los tribunales superiores de justicia (76 respecto de leyes estatales y 11 en relación con normas autonómicas con rango de ley). Los juzgados de los distintos órdenes jurisdiccionales plantearon 42 cuestiones (32 relativas a leyes estatales y 10 a autonómicas); la Audiencia Nacional, 6 cuestiones (5 respecto de leyes del Estado y una sobre una norma autonómica); el Tribunal Supremo planteó 5 (dos sobre leyes estatales y tres sobre leyes autonómicas); y las audiencias provinciales promovieron 2 cuestiones, ambas sobre leyes estatales.

CUADRO 3

TOTALES		
Cuestiones de inconstitucionalidad	Sobre leyes del Estado	Sobre leyes de las Comunidades Autónomas
Planteadas por el Tribunal Supremo	2	3
Audiencia Nacional	5	1
Tribunal Militar Central	-	-
Tribunales Superiores de Justicia (*)	76	11
Tribunales Militares Territoriales	-	-
Audiencias Provinciales	2	-
Juzgados	32	10
Otros	-	-
TOTAL	117	25

(*) En un caso se cuestionó la constitucionalidad de sendos preceptos de una ley del Estado y otra autonómica

RESOLUCIONES DICTADAS

Según los datos contenidos en la Memoria, durante el pasado año el Tribunal Constitucional aumentó su productividad en un 11,6% al dictar un total de 7.409 resoluciones (sentencias, autos y providencias), 744 más que en 2013. El 95% de esas resoluciones (es decir, 7.050) fueron definitivas, es decir, supusieron la terminación del asunto.

Del total de resoluciones dictadas, 215 son sentencias (95 del Pleno y 120 de las Salas y Secciones); 305 son autos (82 del Pleno, 97 de las Salas y 126 de las Secciones); y 6.889 son providencias, en su práctica totalidad dictadas por Salas y Secciones, y de las cuales 6.681 son de inadmisión y terminación y 208, de admisión.

CUADRO 4					
Resoluciones dictadas	2010	2011	2012	2013	2014
Sentencias					
Pleno	48	59	136	129	95
Sala Primera y sus Secciones	29	77	59	39	48
La Sala	25	55	59	39	48
Sección 1ª	3	11	-	-	-
Sección 2ª	1	11	-	-	-
Sala Segunda y sus Secciones	66	71	51	51	72
La Sala	62	50	50	51	72
Sección 3ª	-	9	-	-	-
Sección 4ª	4	12	1	-	-
Total	143	207	246	219	215
Autos definitivos					
Pleno	20	43	44	43	52
Sala Primera y sus Secciones	36	29	36	36	57
Sala Segunda y sus Secciones	40	28	24	32	48
Total	96	100	104	111	157
Providencias de inadmisión y terminación					
Pleno	-	-	3	-	-
Sala Primera	5.387	3.013	3.948	2.802	3.275
Sala Segunda	4.064	3.387	3.387	3.082	3.406
Total	9.991	6.400	7.338	5.884	6.681
Autos interlocutorios	112	86	145	187	148
Providencias de admisión	204	137	209	264	208
Total de resoluciones definitivas (sentencias+autos definitivos+providencias definitivas)	10.230	6.708	7.691	6.214	7.051
Total de resoluciones dictadas	10.546	6.931	8.041	6.665	7.409

Cincuenta de las sentencias dictadas por el Tribunal lo fueron en recursos de inconstitucionalidad, otras 31 en cuestiones de inconstitucionalidad, 21 en conflictos positivos de competencia, 3 en conflictos en defensa de la autonomía local y una en una impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. De estas 106 sentencias, 39 tuvieron por objeto 26 normas estatales; y otras 46 se refirieron a normas con rango de ley de las Comunidades Autónomas, 5 de las cuales fueron declaradas inconstitucionales en su integridad. Asimismo, fueron declarados inconstitucionales de forma parcial o total 44 preceptos legales autonómicos, mientras que de otros 7 el Tribunal hizo una interpretación conforme.

Las 109 sentencias restantes dictadas por el Tribunal en 2014 (106+109=215 sentencias) correspondieron a procesos de amparo: 15 de ellas fueron del Pleno, 41 de la Sala Primera y 53 de la Sala Segunda.

EL TRÁMITE DE ADMISIÓN DE RECURSOS

Un año más, el porcentaje de inadmisiónes a trámite en materia de amparo volvió a ser muy elevado y se situó en el 98,92% del total de resoluciones dictadas en fase de admisión (6.662 resoluciones de un total de 6.738 dictadas en fase de admisión). En otras palabras, el Tribunal solo ha admitido a trámite el 1,08 por ciento de los recursos de amparo.

La lectura de este dato indica que la Justicia ordinaria cumple de forma eficaz la función que las leyes le atribuyen en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, quedando el amparo ante el Tribunal Constitucional como un recurso de naturaleza subsidiaria, tal y como lo configura la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Cabe destacar también que apenas la mitad de las 109 sentencias dictadas como consecuencia de la admisión a trámite de ese 1,08% de recursos otorgó el amparo a los demandantes (54 otorgaron total o parcialmente el amparo, 50 lo denegaron y otras 5 lo inadmitieron en su totalidad), dato que refuerza aún más el diagnóstico positivo sobre la calidad de nuestra Justicia. En cuanto al número de resoluciones anuladas por el TC, en 2014 sumaron apenas 67 (49 de ellas eran sentencias), lo que supone el 0,87% del total de recursos de amparo presentados ese mismo año.

Causas de la inadmisión de los recursos de amparo. Por primera vez, el Tribunal ha incluido en su Memoria datos estadísticos que identifican cuáles han sido las distintas causas de la elevada inadmisión a trámite de los recursos de amparo, así como el porcentaje de cada una de ellas.

Dichas causas pueden dividirse en dos grandes grupos: las que evidencian defectos insubsanables de las demandas de amparo (falta de justificación de la especial trascendencia constitucional, insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional, falta de denuncia de la vulneración del derecho fundamental, falta de agotamiento de la vía judicial previa, extemporaneidad del recurso y falta de subsanación de defectos procesales) y las que suponen una desestimación del recurso en el trámite de admisión y han requerido, por tanto, un análisis preliminar del fondo por parte del Tribunal. El primer grupo representa el 65,01% del total de causas de inadmisión a trámite de las demandas de amparo, mientras que el segundo grupo supone el 31,62%. El 3,37% restante responde a otras causas.

Si se desglosan los distintos conceptos, resulta que la inadmisión del 36,24% de los amparos se debe a causas relacionadas con la falta de justificación de la especial trascendencia constitucional o con su insuficiente justificación en la demanda (el 19,97% por falta de justificación de la especial trascendencia constitucional y el 16,27% por insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional). Le sigue, con un 31,37% de las inadmisiónes, la inexistencia de vulneración del derecho fundamental invocado. La tercera razón es, con un 13,99 por ciento, la falta de agotamiento de la vía judicial previa.

CUADRO 5

Motivos de inadmisión	Número de recursos	Porcentaje
Por defectos de la demanda		
Falta de justificación de la especial trascendencia constitucional	1.331	19,97
Insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional	1.082	16,27
Falta de denuncia de la vulneración del derecho fundamental invocado	37	0,55
Falta de agotamiento de la vía judicial previa	931	13,99
Extemporaneidad del recurso	375	5,61
Falta de subsanación de defectos procesales	572	8,62
Total	4.328	65,01
Por desestimación		
Falta de especial trascendencia constitucional	17	0,25
Inexistencia de vulneración del derecho fundamental invocado	2.094	31,37
Total	2.111	31,62
Varios motivos	125	1,9
Otros motivos	98	1,47
TOTALES	6.662	100

CUADRO 6

Resoluciones judiciales anuladas (*)		
	Sentencias	Otras resoluciones
Tribunal Supremo	3	-
Tribunales Superiores de Justicia	7	3
Audiencia Nacional	31	2
Audiencias Provinciales	2	2
Juzgados	6	9
Total	49	18

(*) Se cifran por separado sentencias y otras resoluciones (autos o providencias), y se indican sólo los Tribunales autores de las resoluciones anuladas por fallos del Tribunal Constitucional, al margen de cuántas resoluciones sean anuladas en cada fallo; si un fallo constitucional anula una o varias sentencias y, al mismo tiempo, otras resoluciones del mismo Tribunal, sólo se registra la anulación de la sentencia

PENDENCIA

El aumento del número de resoluciones dictadas durante 2014 ha supuesto una disminución de la pendencia del 5% con respecto al ejercicio anterior. A 31 de diciembre de 2014, Pleno, Salas y Secciones tenían pendientes de sentencia un total de 446 asuntos (256 el Pleno; 190 las Salas y Secciones), mientras que en 2013 fueron 471 (259 del Pleno y 2012 de las Salas y Secciones). En cuanto al número de asuntos resueltos, en 2014 sumaron 7.055, 838 más que en 2013.

No ocurre lo mismo con los asuntos pendientes de admisión, que a 31 de diciembre de 2014 sumaban 4.518 (55 del Pleno y 4.463 de las Salas y Secciones), frente a los 3.781 de 2013 (43 del Pleno y 3.738 de las Salas y Secciones). La mayor pendencia se debe, en el caso de los recursos de amparo, principalmente a dos motivos: el constante aumento de las demandas de nuevo ingreso y su compleja tramitación. Llegue o no a dictarse sentencia, es decir, sean o no admitidos a trámite, cada recurso de amparo pasa varios filtros y en su análisis trabajan tanto los magistrados como los letrados, lo que implica una mayor tardanza en su resolución pero, a la vez, es garantía de calidad y solvencia.

CUADRO 7

Asuntos resueltos	2010	2011	2012	2013	2014
Recursos de inconstitucionalidad	30	55	57	83	62
Cuestiones de inconstitucionalidad	88	63	65	78	84
Recursos de amparo					
Por sentencia	91	145	124	87	109
Por auto de inadmisión	26	37	2	5	3
Por providencia de inadmisión	8.964	5.868	7.298	5.342	6.678
Por otras causas (autos o providencias)	1.027	532	43	574	90
Acumulado con los anteriores	2	2	5	3	2
Total	10.110	6.584	7.472	6.012	6.882
Conflictos positivos de competencia	3	15	34	40	20
Conflictos negativos de competencia	-	1	1	-	3
Conflictos entre órganos constitucionales	-	-	-	-	-
Conflictos en defensa de la autonomía local	1	-	1	4	5
Impugnación de disposiciones sin fuerza de ley resoluciones de las CC.AA.	-	-	-	-	1
Requerimiento sobre la constitucionalidad de los tratados internacionales	-	-	-	-	-
Total de asuntos resueltos	10.232	6.708	7.630	6.217	7.055

CUADRO 7

Asuntos admitidos pendientes de sentencia	2010	2011	2012	2013	2014
Recursos de inconstitucionalidad	227	219	193	183	187
Cuestiones de inconstitucionalidad	120	97	81	71	108
Conflictos positivos de competencia	103	25	72	42	26
Conflictos negativos de competencia	-	-	-	-	-
Conflictos entre órganos constitucionales	-	-	-	-	-
Conflictos en defensa de la autonomía local	6	8	7	7	5
Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las CC.AA	-	-	-	1	4
Requerimiento sobre constitucionalidad de los tratados internacionales	-	-	-	-	-
Recursos de amparo	203	145	142	167	116
Total de procesos pendientes de sentencia de Pleno	386	270	290	251	252
Total de procesos pendientes de sentencia de Sala y Sección	247	171	193	212	190
TOTAL PROCESOS PENDIENTES SENTENCIA	633	441	483	463	442
Total de asuntos pendientes de sentencia de Pleno	407	284	302	259	256
Total de asuntos pendientes de sentencia de Sala y Sección	253	173	183	212	190
TOTAL ASUNTOS PENDIENTES SENTENCIA	660	457	485	471	446

CUADRO 8

Asuntos pendientes de admisión	2010	2011	2012	2013	2014
Total de asuntos pendientes de admisión en Pleno	16	34	14	43	55
Total de asuntos pendientes de admisión en Salas	3.149	3.420	2.895	3.738	4.463

Madrid, 22 de julio de 2015